



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO VI

1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: EXONERACIÓN DE PAGO DE TASA POR CERTIFICACIÓN DE SYLLABUS SOLICITADA POR EL ALUMNO RICHARD OLIMPIO JARAMILLO NAVARRO

Proveído N° 008735-2023-R-D/UNMSM, de fecha 08 de junio de 2023



Firmado digitalmente por CABRERA CARRANZA Carlos Francisco FAU 201480922392 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.06.2023 16:50:26 -05:00

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 008735-2023-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : **UNMSM-20230012265**

ASUNTO: EXONERACIÓN DE PAGO CERTIFICACIÓN SYLLABUS - RICHARD OLIMPIO JARAMILLO NAVARRO - EPANI

FECHA

08/06/2023

Atender en 1 días

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 002080-2023-A-R/UNMSM

EXONERACION DE PAGO CERTIFICACION SYLLABUS - RICHARD OLIMPIO JARAMILLO NAVARRO - EPANI

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	Pasa a su despacho para que se programe para el próximo Consejo Universitario y se tome la decisión final sobre el pedido de exoneración de pago de las copias fedateadas de los syllabus de los cursos del alumno Richard Jaramillo. FCR

Oficio Virtual N°1140- OGAL-R-2023, 26 de mayo de 2023

Señor Doctor:

Dr. RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HÍJAR

Secretario General

Presente. -

Asunto: Atención a pedido de opinión sobre exoneración de pago por la certificación de copias de los syllabus de cursos al alumno Richard Olimpio Jaramillo Navarro.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Expediente de la referencia, que ha sido derivado a esta Oficina General, a través de la Hoja de Envío N° 000473-2023-R/UNMSM de fecha 22 de mayo de 2023, donde se indica: "Por encargo del Secretario General se remite el expediente para opinión adjuntando lo señalado por la Oficina General de Planificación".

Conforme a ello, debemos señalar lo siguiente, respecto a la procedencia de la ratificación de la ratificación de Resolución Decanal N° 000170-2023-DFISI/UNMSM modificada por la Resolución Decanal N.° 000243-2023-D-FCA/UNMSM, donde se aprueba la exoneración del 70% de pago por concepto de certificación de syllabus de los cursos del primer y segundo ciclo al estudiante Richard Olimpio Jaramillo Navarro:

1. El tercer numeral del artículo 59° de la Ley Universitaria establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, "Aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía".
2. En similar sentido, el literal c) del artículo 55° del Estatuto de la Universidad ha dispuesto como atribución del Consejo Universitario: "Aprobar el presupuesto general de la universidad y elevarlo a la Asamblea Universitaria para su conocimiento, aprobar el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios en los plazos establecidos, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía."
3. La exoneración del 70% de pago por concepto de certificación de syllabus de los cursos del primer y segundo ciclo al estudiante Richard Olimpio Jaramillo Navarro, constituye un hecho que involucra a la economía de la Universidad, por lo que se encuentra dentro de los alcances de los citados dispositivos.

En consecuencia, la Resolución Rectoral que ratifique la Resolución Decanal N.° 000243-2023-D-FCA/UNMSM, debe ser emitida; como resultado de un acuerdo adoptado por el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DESPACHO VI

Por tanto, se recomienda que la solicitud en cuestión sea sometida al conocimiento del Consejo Universitario, para su pronunciamiento; considerando que por medio de la Hoja de Envío N° 000735-2023-OGPL/UNMSM, el Jefe (e) de la Oficina General de Planificación ha manifestado: "Visto el Expediente, la Facultad de Ciencias Administrativas solicita la aprobación de la Resolución Decanal N° 000343-2023-D-FCA/UNMSM, mediante el cual aprueba la exoneración del 70% de pago por concepto de certificación de syllabus del monto total de S/.580.00. Esta Oficina opina por la continuación del trámite correspondiente."

Agradeciéndole por su atención al presente, aprovecho la oportunidad para renovar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Abg. ABELARDO ROJAS PALOMINO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal

Resolución Decanal N° 000343-2023-D-FCA, de fecha 17 de marzo de 2023

RESUELVE:

1.° Aprobar la exoneración de 70% de pago por concepto de certificación de syllabus de los cursos del primer y segundo ciclo a Jaramillo Navarro, Richard Olimpio, con código n.° 22090430, alumno de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Solicitud s/n de fecha

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. AUGUSTO HIDALGO SANCHEZ
Decano

Solicito Exoneración de pago de tasa por Certificación de Syllabus JARAMILLO NAVARRO RICHARD OLIMPIO, identificado con DNI 72048210 estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas, de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales con código de Estudiante N°. 22090430, domiciliado en Jr. Pedro Unanue 362, Urb. Antares, distrito de San Martín de Porres, me presento y expongo:

Que, siendo estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas, de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales, Solicito a su digno despacho tenga a bien la exoneración de pago de tasa por certificación de Syllabus, debido a que aún soy menor de edad y no cuento con un trabajo para poder solventar el pago de la tasa por Certificación de Syllabus y asimismo dependo de mis padres, los cuales también sustentan la alimentación, vestido y vivienda mía y de mis 2 hermanos, no cuento con los recursos económicos suficientes para poder pagar la certificación de los syllabus de mis 2 ciclos que he cursado satisfactoriamente.

Sabiendo que Ud. Es una persona muy noble y considerada cuando se trata de la economía de los profesionales para bien del país y es un gestor e impulsor de nuestra educación tenga a bien su despacho acceder a mi solicitud de exoneración de pago de tasa por Certificación de Syllabus de los siguientes cursos, correspondientes al Primer Ciclo: Lenguaje I, Métodos de Estudio Universitario, Filosofía y Ética, Historia del Perú en el Contexto Mundial Contemporáneo, Matemática I, Desarrollo Personal, Inglés I, Responsabilidad Social Universitaria

Y los siguientes cursos correspondientes al Segundo Ciclo:

Lenguaje II, Investigación Académica, Emprendimiento e Innovación, Realidad Nacional y Mundial, Matemática II, Derechos Fundamentales, Ciudadanía y Derechos Humanos, Inglés II, Ética Pública e Integridad Institucional

Richard Olimpio Jaramillo Navarro
72048210

Expediente n° UNMSM-20230012265